



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN R. N° 5322 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 26 de junio de 2025

Visto, el Oficio N° 327-2025-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.05.2025, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el resultado de la evaluación de los **Proyectos de Investigación sin Incentivos a nivel de Facultades 2025**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, los incisos 75.1 y 76.3 de los artículos 75° y 76° de la referida norma legal, señala que: “La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios.”; y que, “Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos.”;

Que, mediante Resolución R. N° 4674-2025-CU-UNFV de fecha 31.01.2025 rectificada con Resolución R. N° 4894-2025-UNFV de fecha 17.03.2025 se aprobó el Reglamento para Concursos de Proyectos de Investigación sin incentivos - Facultades; asimismo, mediante Resolución VRIN N° 398-2025-UNFV de fecha 04.03.2025 se aprobó la Directiva N° 001-2025-OPI-ICGI-VRIN-UNFV Proyectos de Investigación con Incentivo y sin Incentivo a nivel de Facultad 2025 Informe Semestral e Informe Final;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita la aprobación del resultado de la evaluación de los Proyectos de Investigación sin incentivo a nivel de Facultades 2025;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5322 - 2025-CU-UNFV

Que, en mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 669-2025-OCAJ-UNFV de fecha 28.05.2025, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 240-2025-VRIN-UNFV y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 3060-2025-R-UNFV de fecha 09.06.2025; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 142 de fecha 19.06.2025, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados de la evaluación de los **Proyectos de Investigación sin Incentivo a nivel de Facultades 2025** presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en documento anexo, contenido en un (01) foja debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 34301-2025
DFM

Reglamento para Concursos de Proyectos de Investigación sin Incentivos - Facultades
Resolución R. N° 4674-2025-CU-UNFV / Resolución R. N° 4894-2025-CU-UNFV
DIRECTIVA N° 001-2025-OPI-ICGI-VRIN-UNFV - Resolución VRIN N° 398-2025-UNFV

	Código de Registro	Facultad	Título del proyecto de investigación	Tipo proyecto	Responsable
1	SI_FH001	HUMANIDADES	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA TUTORÍA EDUCATIVA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA, 2025	Sin incentivo	INGA LINDO DINA CHELA
2	SI_FCCSS007	CIENCIAS SOCIALES	USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS: IMPACTO, DESAFÍOS Y POSIBILIDADES CREATIVAS	Sin incentivo	ORELLANA MARCIA LUZ MARINA